



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 254 -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 606-2019-GRAP/06/GG, de fecha 25/04/2019, el Informe Nº 070-2019-GRAP/06.02/DRC de fecha 24/04/2019, el Memorándum Nº 344-2019-GRAP/11/GRDS, de fecha 23/04/2019, el Informe Nº 048-2019-GRAP/11GRDS/SGIS de fecha 22/04/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46º, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el día 28 de abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante ley de fecha 28 de abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú Don Manuel Pardo y Lavalle;



Que, cabe manifestar que la Región Apurímac, el día 28/04/2019, cumple su "146º Aniversario de Creación Política", y lo hace con merecido orgullo, ya que es una de las Regiones más extraordinarias por su riqueza minera y agrícola, por sus atractivos turísticos, sus paisajes de encanto, su flora y fauna, su gastronomía y sobre todo por la fuerza creadora de sus hijos, que han dado y siguen dando lustre, honor y orgullo a su Tierra y a nuestro País;



Que, la Sub Gerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac en mérito a los actuados administrativos remitidos a la dependencia regional correspondiente, sobre el "**Reconocimiento por el aporte intelectual, social, cultural, deportivo en el desarrollo de nuestra Región de Apurímac**", y; con ocasión de conmemorar el "**146º Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac**", solicita que se realice Acto de Ceremonia y se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento y Felicitación, para el artista apurimeño **Lizandro Sánchez Ramírez**, destacado profesional en danza y sus manifestaciones culturales de Apurímac, investigador de la cultura quechua y aymara, destacado instructor de danzas folclóricas y estampas en la región de Apurímac, contribuyendo de esta manera con el desarrollo de Apurímac;



Que, sobre el particular, cabe mencionar que el nombre de nuestro Departamento de Apurímac, etimológicamente, proviene del vocablo quechua Apu= Dios, Rímac=hablador; que significa "El Dios que habla", y; al conmemorar el "145º Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac", es necesario y grato realizar una remembranza, conforme se detalla: El Departamento de Apurímac se creó por ley de fecha 28 de Abril de 1873, durante el Gobierno del Presidente Manuel Pardo y Lavalle, su capital se encuentra en la Ciudad de Abancay y está conformado por 07 provincias: Abancay, Andahuaylas,

Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau. El Departamento de Apurímac se encuentra situado en la sierra sur del Perú, en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, cuenta con principales atractivos turísticos, entre los que se destacan: El parque Arqueológico de Saywite, los Baños Termales de Cconoc (Curahuasi), el Puente Colonial de Pachachaca, las Iglesias Coloniales de Mamara (Grau) y Caype (Lambra), la Cárcel de Piedra de Haqira (Cotabambas), los Baños Medicinales de Pincahuacho (Aymaraes), el Santuario Nacional del Ampay (Abancay), los Bosques de Piedra (Pampachiri), se destacan entre sus festividades populares: Los Carnavales, el Sondor Raymi, la festividad del Señor de Animas y la festividad de Nuestra Señora de Cocharcas. El Departamento de Apurímac, es una tierra con historia rica en tradiciones y matices, surgidos del heroísmo y valentía de su Pueblo, donde nacieron Personajes Ilustres de nuestro Perú, conforme se detalla: El Lunarejo Juan Espinoza Medrano, José María Arguedas Altamirano, Micaela Bastidas Puyucahua, María Isabel Granda y Larco - Chabuca Granda, David Samanez Ocampo, entre otros;

Que, es importante destacar y felicitar los denodados esfuerzos que viene desarrollando el artista **Lizandro Sánchez Ramírez**, quien viene fomentando el folclore apurimeño por medio de la danza desde hace más de 17 años, contribuyendo también con el acervo y crecimiento cultural por medio de investigaciones hoy hechas danzas, escaló en el peldaño más loable como jurado calificador a nivel regional y nacional desde los 16 años de edad, obtuvo reconocimientos como actor apurimeño en la mejor película a nivel nacional "los hijos de la calle II", publicó editoriales dedicados a todo el departamento de Apurímac donde esboza su más sentidos pensamientos sobre cómo vive el poblador andino, en el año 2009 logró desarrollar el TINKAY, actividad llevada a cabo en el Santuario Nacional del Ampay con más de cien actores en escena, investigador de la cultura quechua y aymara, realizó investigaciones folclóricas en la hermana provincia de Waccana con la danza carnaval de Anori, en Cotabambas con la danza Chillinganos, fue condecorado por el Gobierno Regional de Apurímac en el 2010 como miembro de la asociación productiva- cultural MOSOQ WAYRA desempeñando el rol de coordinador de cultura, así mismo es un destacado instructor de danzas folclóricas y estampas en la región de Apurímac;



Que, conforme a lo peticionado por la Sub Gerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/04/2019, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente expedir acto de reconocimiento y felicitación al artista apurimeño **Lizandro Sánchez Ramírez**, por su abnegada labor y desempeño realizado en favor de la educación durante su vida al servicio de varias generaciones de estudiantes;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, con la distinción de "José María Arguedas" y la Medalla de oro al artista apurimeño **Lizandro Sánchez Ramírez**, por su abnegada labor y desempeño realizado en favor de la difusión de nuestra riqueza folclórica y las tradiciones culturales propias de nuestra región, todo ello con ocasión de conmemorar el "146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a la **Rvda. Madre Elena del Carpio Puma**, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por el "146° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



254

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTÁZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
EMLL/DRAJ.
RBB/ASIT. LEGAL

